

daza y corozca en el primer auto, en abjuración *de vehemēti* y que fuese absuelto de la excomuni3n mayor en que por francmas3n habia incurrido, en doscientos azotes por las calles y en destierro perpetuo de Indias, remitido 3 Madrid en 1790.

Por proposiciones fue procesado en 1794 don Armando Mejanes, franc3s, teniente reformado del regimiento de la Corona, y cuya causa se termin3 en Agosto de 1796, para salir desterrado 3 la Península; y por igual causa el dominico fray Servando Teresa de Mier y Noriega por las proposiciones que se le notaron en un serm3n de la Virgen de Guadalupe que predic3 el 12 de Diciembre de aquel a3o,<sup>38</sup> sobre cuyo reo tendremos ocasi3n de ver lo que m3s tarde expresaban los inquisidores.

En 1797 se fall3 la causa del carmelita fray Isidro de Jes3s Maria, mozo de dieziocho a3os, que se denunci3 en Puebla de haber dicho que no creia en los Misterios. Fue enviado 3 Espa3a.

De todas esas causas, la m3s interesante es la de Joaquin Mu3oz Delgado. Nacido en Lorca en 1750 y regresando de N3poles, cuando era muchacho de edad de diez a3os, durante la navegaci3n vi3 hacer pruebas de manos y experiencias de fisica y quimica, y en bajando 3 tierra abandon3 sus cursos del pilotaje y se dedic3 3 estudiar libros curiosos, como ser los de Jer3nimo Cort3s, dejando los de vidas de santos que en Lorca le proporcionaba su madre.

Durante cinco a3os continuos estuvo frecuentando la Biblioteca de Madrid, habiendo sido allí procesado en 1777 por proposiciones, comer carne los viernes y tener en su cuarto una pintura deshonesta del rapto de las Sabinas.

Pas3 despu3s 3 C3diz, donde se embarc3 para Am3rica. Estuvo nueve meses en Puerto Rico, de ellos siete enfermo 3 causa del mareo, llegando medio muerto 3 la Habana por la misma causa, y, por fin, 3 M3xico en los comienzos de Enero de 1784. Se decia entonces maquinista relojero del Principe de Asturias.

Denunciado luego por sostener proposiciones her3ticas, fue condenado 3 que saliese 3 auto p3blico, abjurase *de vehemēti*, con sogas al cuello, mordaza en la boca y sambenito de media

38. La causa de Mier la ha publicado Hern3ndez D3valos en las p3gs. 5-132 del tomo III de su *Colecci3n de documentos*. V3ase la nota 41.

aspa y corozca en la cabeza, y 3 doscientos azotes por las calles, dados 3 voz deregonero.

«Certificaci3n:—El licenciado don Martin L3pez Torrecilla, presbitero abogado de esta Real Audiencia y secretario del secreto del Santo Oficio de esta Inquisici3n de M3xico, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho c3mo el dia doce del corriente, estando en la sala de audiencia del tribunal los se3ores inquisidores doctores don Juan de Mier y Villar, don Antonio Bergosa y Jord3n y don Bernardo de Prad3 y Ovejero con el ordinario de este arzobispado, doctor don Jos3 Ruiz de Conejares; los se3ores consultores togados don Baltasar Ladr3n de Guevara, don Eusebio Ventura Bele3a, oidores de esta Real Audiencia, y don Ram3n Posada, fiscal de real hacienda, con un numeroso y lucido concurso en la porteria esperando 3 que se le mandase entrar 3 la concurrencia para que est3 citada al auto que en dicha sala se iba 3 celebrar 3 puerta abierta con el reo don Joaquin Mu3oz Delgado, mandada entrar toda la gente y tomando cada cual el asiento que en sus respectivas bancas les estaba destinado, trajeron al dicho reo de su c3rcel en que estaba, cargado entre cuatro por fuerza, con resistencia y contra su voluntad, por no haber querido venir por sus pies; y ya en h3bito de penitente, con sambenito de media aspa, sogas al cuello y corozca en la cabeza, acompa3ado de los alguaciles mayores Marqu3s de Rivarcacho y Conde de Regla con los alcaldes de c3rceles secretas y algunos ministros familiares, se le puso por los comisarios y verdugo en un pulpillo 3 media naranja que estaba colocada en uno de los lados de la sala del tribunal; y dando principio 3 la lectura de sus m3ritos, 3 breve rato (haci3ndose en ellos relaci3n de haber hecho, dicho y cometido contra lo que tiene, predica, sigue y ense3a nuestra santa madre Iglesia Cat3lica Apost3lica Romana, pas3ndose de su purisimo y santo gremio al feo, impuro y abominable de los herejes ateistas, materialistas, iconomacos, calvinistas luteranos, mahometanos, maniqueos y otros antiguos y modernos herejes, sintiendo, como ellos, mal de los principales dogmas de nuestra sagrada religi3n cat3lica) par3ndose el reo se produjo por tres ocasiones en voces desentonadas y con mucha altivez, que escandaliz3 al numeroso concurso: «Es mentira, es mentira, es mentira, porque mis sentimientos siempre han sido de verdadero cat3lico».

diez el meteoro, á las dos de la mañana aún venían muchas gentes con hachas encendidas y rezando por el camino.

«Viendo que dejaban los vecinos sus casas desamparadas, determiné que saliesen á rondar varias patrullas que guardasen á sus dueños los bienes que el miedo les hacía desamparar. También pasé recado al Arzobispo para que mandase cesar la rogativa y que se cerrasen las puertas de las iglesias, tomando por su parte la providencia que fuese necesaria para serenar el alboroto y desorden que desde luego se conoció no deber merecer el menor cuidado ni recelo, y además hice que fueran por las calles de la ciudad varios oficiales de graduación y del mejor modo para desimpresionar á las gentes de su error y que se retiraran á sus casas.

«Avisolo á V. E. para que esté enterado de la verdad del suceso por si llegase á V. E. por otro conducto esta noticia en términos que pudiesen causar cuidado.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—México, 30 de Noviembre de 1789.—Excelentísimo señor.—*El Conde de Revilla Gigedo*.—(Hay una rúbrica).—Excelentísimo señor don Antonio Porlier».42

tido de registro. Traslado de Cádiz á Sevilla, se fugó de allí y después de Burgos, como antes lo hizo del convento de las Caldas.

42. Archivo de Indias en Sevilla, estante 89, cajón 6, legajo 13.



## CAPÍTULO XXI

### LOS FRANCESES EN LA INQUISICIÓN

Ecos de la revolución francesa en México.—Procesos de reos de fe y de estado.—Causa de Pablo Juan de Catadiano.—Id. de Jerónimo Portalui.—Nota sobre don José Mariano Beristain de Sousa.—El francés Juan Lausel.—El capitán don Juan María Murgier y el médico don Esteban Morel.—Ambos se suicidan en la cárcel.—Auto de 9 de Agosto de 1795.—Otros reos de proposiciones heréticas y contra el Estado.

Pero habían llegado ya los días de la revolución francesa, cuyos ecos fueron á repercutir en aquellos lejanos y apartados dominios y vemos de repente formarse en México algunos procesos interesantes que reconocieron por base aquel memorable suceso. Por estos días las causas inquisitoriales revisten así el doble carácter de procesos de estado y de la fe.

Sea la primera la de Pablo Juan de Catadiano. Era este un vizcaino avecindado en México, de edad de 34 años, comisionista de comercio, denunciado en 3 de Septiembre de 1794, y «cuyo delito ha sido, referían los Inquisidores, el de proposiciones, algunas contra la religión y muchas más contra el Estado, aprobantes de la muerte del Rey de Francia y de las actua-

«Y como al reo se le hubiera notificado que al menor desacato en que incurriera en el auto, se le pondría una mordaza para contenerlo, viendo su inmoderación y ningún respeto, se le mandó poner la mordaza que para el efecto se había prevenido. Y estándolo ejecutando los dos comisarios de la real sala del crimen y el verdugo, suplicó que no se le pusiera, que ya no hablaría más palabra; y en efecto se suspendió el ponersele, pero nó el que los comisarios mantuvieran agarrado de los brazos al reo y el verdugo de los pies para que permaneciera en la postura regular y fuera visto de los circunstantes. Continuada la lectura de los méritos por un largo rato, volvió á dar algunos gritos dirigidos á que se quitase de su lado aquellos sayones que le estaban mortificando y haciendo pedazos, que él no se había de huir de la jaula en que estaba, y que así que lo dejasen; se les mandó retirar y se prosiguió leyendo los méritos, que oyó con sosiego y quietud hasta su conclusión, como también la reprensión que le dió el señor inquisidor decano, doctor don Juan de Mier y Villar; y acabada ésta, le fue dicho por el citado señor decano que abjurase en conformidad de lo prevenido en su sentencia; y contestó el reo diciendo que no tenía de qué abjurar porque era católico cristiano y que nunca había faltado á los sentimientos de todo aquello que enseña nuestra sagrada religión, cuya resistencia causó escándalo en los circunstantes; pero reconvenido segunda vez por el mismo señor Decano si quería ó nó abjurar, respondió que estaba pronto á hacerlo, como todo lo demás que se le mandase; y en su cumplimiento lo ejecutó hincado de rodillas, puestas las manos sobre una santa cruz y los sacrosantos evangelios que estaban sobre la mesa del tribunal, habiéndosele notado por los que estaban inmediatos á él que al llegar en la abjuración á las palabras «abjuro, detesto y anatematizo toda especie de herejía, especialmente aquella de que yo ante V. S. he sido acusado y estoy vehementemente sospechoso», volvió la cara y encogió los hombros, en manifestación de no serle voluntaria la abjuración, y acabada, fue absuelto *ad cautelam* el reo por el señor inquisidor decano y conducido á su cárcel, con lo que se concluyó el auto, despidiéndose la gente que había concurrido á él. Y para constancia de lo referido pongo esta certificación en virtud de orden verbal del Tribunal.

«Fecha en la cámara de su Secreto, á diez y ocho días del

mes de Septiembre de mil setecientos y noventa años.—*Licenciado don Matías López Torrecilla, secretario.*»<sup>39</sup>

En la noche del 7 de Enero de 1791 fue sacado de las cárceles secretas para que saliese á cumplir su condena de diez años de presidio al Peñón de Vélez de la Gomera.<sup>40</sup>

Hemos querido transcribir aquí á la letra ese documento como prueba del atraso en que aún se hallaba la capital del virreinato; pero ¡qué era de extrañarlo, cuando como se verá del que copiamos á continuación, un fenómeno natural ocurrido por esos días llenaba de consternación á la ciudad entera!

«Excelentísimo señor:—A las ocho de la noche del día catorce del mes que acaba se descubrió en esta ciudad una aurora boreal. Los naturales del país, que carecen mucho de instrucción y son bastante pusilánimes, empezaron á asustarse y alborotarse, de modo que las calles se llenaron de gentes que gritaban y se lamentaban creyendo que iba á caer fuego del cielo, que se iba á confundir la ciudad ú otros disparates semejantes que inventaba cualquier fanático y se propagaban creyéndolos inmediatamente todos los demás. El estado eclesiástico, que debiera haber tranquilizado á las gentes ignorantes, haberles desengañado y sacado de su error, ayudó á confirmarles en él. Empezaron á tocar á rogativa, abrieron las iglesias y aún salió la Comunidad de San Agustín llevando en procesión á San Nicolás. Otros religiosos se pusieron á predicar, y todo el pueblo iba desatinado, gritando, rezando y haciendo actos de contrición por las calles. Fue muy considerable el número de personas que marchó á Guadalupe á encomendarse á la Virgen;<sup>41</sup> de modo que habiendo cesado antes de las

39. Archivo General de Simancas. Inquisición de México, Procesos de fe, legajo 4.

40. Llegó á Málaga el 30 de Abril de 1795 y allí permanecía aún en Julio de ese año, siempre en la cárcel y muy enfermo.

La causa, ó mejor dicho, la abjuración del reo, fue conocida por Gómez, quien la recuerda en la página 346 de su *Diario*, donde hablando de Muñoz dice que «desde que el Santo Oficio se puso no se había visto hombre más malo».

41. Como se sabe, la imagen de Guadalupe era sumamente reverenciada en México, como que se decía que había sido pintada por obra divina en la manta de un indio.

A este respecto nó estará demás recordar aquí que por haber fray Servando de Mier predicado un sermón en México en presencia del Arzobispo el 12 de Diciembre de 1794, en el que negaba la aparición de Guadalupe, el prelado le formó causa, privándole de cátedra y púlpito y confesonario y condenándole á diez años de reclusión en un convento de España, á cuyo efecto fue remitido bajo par-